****



**ADENDA ETAPA I “ANALISIS Y CRUCE DE INFORMACIÓN”**

**Estudio Análisis y Evaluación del Limite Urbano**

**CONTRATO CONEXO “EVALUACIÓN LÍMITE URBANO”**

1. **ANÁLISIS JURÍDICO**
2. En general se visualiza un documento claro y bien desarrollado, que determina conclusiones que llevan a la posibilidad de toma de decisiones.

Respuesta: Se acoge.

1. Se solicita revisar la redacción de la introducción, ya que presenta una serie de juicios que no se condicen con lo expresado posteriormente en el documento.

Respuesta: Se acoge.

1. Aclarar lo establecido en página 7 respecto a la facultad establecida en la Ley de Regularización de Loteos Informales en el caso que estos estén localizados en áreas rurales. Si pueden regularizar siendo rurales ¿en qué condición quedan esos loteos una vez que obtienen su aprobación final? ¿pasan a ser urbanos, como en el caso del Cambio de uso de Suelo?

Respuesta: Se acoge.

1. Respecto a la metodología en la página 10 se considera que faltan temas a desarrollar como por ejemplo las implicancias legales de modificar el límite urbano (que es la materia de este estudio).

Respuesta: Se acoge.

1. Se solicita elaborar una tabla final del proceso de análisis de las desafectaciones indicando: N° causa, localización del predio, rol, argumento de solicitud, argumento del fallo y fallo final para visualizar el resumen de manera más práctica.

Respuesta: Se acoge.

1. Faltaría indicar y analizar Dictamen de contraloría del año 2015 respecto a que el PRC no tiene facultades para determinar calidad de tierra indígena.

Respuesta: Se acoge.

1. En el apartado de análisis de subsidios es importante declarar y considerar que la gran diferencia entre el subsidio rural y el urbanos en que el primero no requiere ahorro inicial. Según, lo que declaran los dirigentes, esto sería uno de los aspectos por lo que se les complejiza la postulación urbana.

Respuesta: Se acoge.

1. Contrastar esta información entregada con lo declarado por profesionales del MINVU (Alejandro Nahuelpi y Ricardina Rosas) en las diferentes reuniones.

Respuesta: Se acoge.

1. En el apartado de análisis de los temas sanitarios es necesario precisar si se puede, desde el punto de vista normativo, volver a rural una zona que ya tiene concesión sanitaria. En el capítulo de escenarios se declara que, si se puede, pero no hay un análisis de la norma que lo permita.

Respuesta: Se acoge.

1. En página 55 incluir conclusiones respecto a los temas sanitarios. Varias de estas, se encuentran en el capítulo de escenarios.

Respuesta: Se acoge.

1. En el análisis de regularizaciones, página 60, definir si pueden regularizar personas indígenas, ¿cómo lo realizan, requerimientos, puede regularizar un chileno en tierra indígena, como lo desarrolla (si es que lo hace) y ¿porque puede o no puede?.

Respuesta: Se acoge.

1. En la página 61 se declara que la Ley de loteos irregulares no se refiere a las tierras indígenas. Sin embargo, la DDU 314 lo indica específicamente. Revisar y ajustar análisis.

Respuesta: Se acoge.

1. Se considera relevante analizar si existen normas, reglamentos o leyes que impidan las actividades propias de las comunidades indígenas en zona urbana como: cría de animales, apicultura, lechería, quesería, agricultura, etc. Especialmente asociado a posibles malos olores, temas sanitarios, ruidos molestos u otros, en el entendido del concepto agricultura de subsistencia.

Respuesta: Se acoge.

1. Se requiere un análisis legal de las implicancias de modificar el límite urbano. En el capítulo de escenarios se mencionan varias, pero en este apartado debiera ser abordado también.

Respuesta: Se acoge.

1. **PROCESO DE ACERCAMIENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**
2. El capítulo presentado no cumple con lo requerido por bases y contrato por lo tanto se rechaza en su integridad.

Respuesta: Se acoge.

1. Es indispensable contar con el encargado de Consulta Indígena y Participación ciudadana a la brevedad, para poder planificar y desarrollar las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del estudio.

Respuesta: Se acoge.

1. Es fundamental tener a la brevedad el proceso de acercamiento a las comunidades indígenas en zona urbana la falta de desarrollo de este capítulo afecta directamente lo desarrollado en el apartado de escenarios.

Respuesta: Se acoge.

1. No se desarrolló el levantamiento de los sitios de significación cultural y sitios arqueológicos en terreno, con su correspondiente fichaje. Es fundamental realizarlo en esta etapa.

Respuesta: Se acoge.

1. Se declara que se aplicará una encuesta, pero no se indica cuando, a quién, el contenido. Evaluar si la encuesta es la mejor forma de llegar a las comunidades.

Respuesta: Se acoge.

1. El mapa de actores no son las 21 comunidades indígenas, ya que existen otros actores relevantes en el territorio que aún no han sido identificados.

Respuesta: Se acoge.

1. Ni siquiera se incorporó la matriz de avance en gestiones realizada por el municipio, como información complementaria.

Respuesta: Se acoge.

1. Se realizó una cobertura con la identificación de los propietarios de cada rol asociado a Títulos de Merced pero no hay análisis al respecto.

Respuesta: Se acoge.

1. No hay cartografía asociada.

Respuesta: Se acoge.

1. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR**
2. En general el capítulo se presenta como la entrega de antecedentes descriptivos que ya se han revisado con mucho mayor detalle en otras etapas. Falta desarrollo y análisis en profundidad.

Respuesta: Se acoge.

1. Es indispensable vincular los diferentes capítulos del estudio, ya que se repiten muchos antecedentes que está desarrollados de mejor manera en el capítulo jurídico y de evaluación de escenarios.

Respuesta: Se acoge.

1. Se efectúan una serie de juicios que al no tener respaldo estadístico o fuente no pueden ser consideradas.

Respuesta: Se acoge.

1. La metodología presenta la descripción de los pasos a desarrollar pero no indica cómo se realizarán. ¿Análisis cuantitativo o cualitativo?, ¿Cómo se desarrolla el cruce de variables?, ¿Qué información de base se utiliza y como se construyeron esas bases de datos?, etc.

Respuesta: Se acoge.

1. En la página 7 se declara que para que la tierra indígena sea reconocida como tal es indispensable el título de merced y que su propietario tenga la calidad de indígena entregada por CONADI. De ser así, es fundamental obtener esa información con CONADI para poder hacer los cruces respectivos y así poder determinar lo que realmente es tierra indígena. De no ser así, ya que el informe jurídico no lo declara así, revisar lo planteado.

Respuesta: Se acoge.

1. Las páginas 8 a la 13 desarrollan una descripción bastante simplificada de lo que supuestamente es tierra indígena versus los que indica el título de merced, pero no se desarrolla los aspectos importante para poder llegar a conclusiones como: superficies, usos de suelo, cantidad de personas que habitan tanto en las comunidades como en los loteos formales e informales, beneficios que tienen, dinámicas de funcionamiento, etc. Además, la cartografía presentada no se entiende. Es fundamental, explicar cómo se construyó la cartografía de tierra indígena.

Respuesta: Se acoge.

1. Constantemente se menciona la comunidad Ricardo Benavente, pero esa comunidad no existe. Existe un título de merced con ese nombre. Esos errores, hacen pensar que hay confusiones en conceptos básicos que afectan el proceso de análisis. ¿Qué pasa con la tierra indígena si existe título de merced y no comunidad asociada? ¿sigue siendo tierra indígena?

Respuesta: Se acoge.

1. Se requiere cruce de información como: permutas, loteos irregulares (analizados), desafectaciones, loteos formales, etc.

Respuesta: Se acoge.

1. Revisar afirmaciones de la página 16 ya que no concuerdan con lo establecido en la DDU 314.

Respuesta: Se acoge.

1. Lo presentado en el apartado de loteos irregulares es mucho menos que lo analizado en otras entregas de este estudio e incluso del proceso de actualización del diagnóstico. Se entregó una base de datos con loteos irregulares y no ha sido analizada ¿Cuánto están en proceso de regularización?, ¿en qué estado?, ¿Cuánto tienen proyectos desarrollados?, ¿Qué tipo de familiar viven?, ¿Cuántas personas son?, etc.

Respuesta: Se acoge.

1. Se considera importante sectorizar el territorio para el proceso de análisis ya que las realidades particulares de cada zona son muy diferentes. Se visualizan al menos 5 sectores: camino Imperial, Camino Labranza, detrás del Barrio Inglés, Pedro de Valdivia y Pumalal.

Respuesta: Se acoge.

1. No se presentan conclusiones ni parciales ni totales que encaminen el estudio a toma de decisiones.

Respuesta: Se acoge.

1. Se repite todo lo de riesgo exactamente igual a lo establecido en el estudio de riesgo, sin embargo, no hay análisis. ¿Cómo estos riesgos afectan a las Comunidades Indígenas o loteos irregulares?, ¿los riesgos condicionan las posible modificación del límite urbano?, etc.

Respuesta: Se acoge.

1. Lo mismo se visualiza respecto a la estructura vial. Lo presentado en el capítulo de escenarios está mucho más completo, pero lo más relevante es analizar como condicionan estos aspectos a la posible modificación del límite urbano. ¿Qué pasa en tierra indígena o loteos irregulares si se declara una futuro zona de expropiación?

Respuesta: Se acoge.

1. En las páginas 37, 38 y 39 se presentan tablas con las zonas del PRC pero no hay ningún análisis asociado, además la sumatoria de las comunidades presentadas en las mismas tablas da 18 y debieran ser 21.

Respuesta: Se acoge.

1. Finalmente, no se presenta lo más importante del capítulo que son las condicionantes para la posible modificación del límite urbano: normativas, urbanas o territorial, culturales, etc.

Respuesta: Se acoge.